



Por lo antes expuesto, este despacho

RESUELVE:

Primero. – Téngase como **liquidación adicional del crédito** presentada por el apoderado judicial demandante de Bancolombia S. A en su condición de ejecutante por valor de **Veintiséis Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Quinientos Cincuenta y Uno , con Cuarenta y Cuatro Centavos Moneda legal (\$26.460.551.44 M. L)**, y entréguese a la parte demandante los Depósitos Judiciales descontados a la ejecutada hasta la concurrencia del crédito.

Segundo. - Para conocimiento de las partes procesales esta liquidación se encuentra practicada, hasta el día 31 de octubre del cursante año por encontrarse causados hasta la fecha los intereses moratorios y así evitar solicitudes de actualizaciones de crédito.

Tercero. - Por lo anterior se tiene como liquidación actualizada o adicional la suma de **Setenta y Nueve Millones Setecientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Dos Pesos con Treinta y Nueve Centavos Moneda legal (\$79.747.282.39 M.L)**, es decir, Liquidación Inicial por valor de \$53.386.731.95 más liquidación adicional por \$26.460.551.44 M. l) con fundamento en el Numeral 4° del artículo 446 del CGP.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 120 DE
FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c0e2d27a66523c61dff1b9d6ff7242ba5bca22096144ace2e4e88b048de1368**

Documento generado en 10/11/2023 01:28:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>